

ORDENANZA

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Juarez Ninfa Isabel, DNI: 5.299.906, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota solicita regularizar la situación que mantiene con la Municipalidad de General Acha en concepto de Tasas por servicios Municipales mediante una refinanciación que se adecue a su situación económica.-

Que, evaluando la situación económica social del solicitante se determina que la misma recibe solamente ingresos por su Condición de Jubilada Provincial.-

Que, se solicitó estado de deuda a la Dirección de Rentas, Referencia N° 1703 del inmueble ubicado en calle Larrea y Garibaldi, donde se detalla que la misma asciende a un total \$ 261796,94.-

Que, los intereses generados por la deuda existente asciende a un total de \$ 95.588,21.-

Que, a efectos de realizar una contribución y con el solo motivo de regularización se dispondrá la quita total (100%) de los intereses mencionados.

Que, se ha manifestado en forma expresa las intenciones de regularizar en forma inmediata pero la solicitante No posee los recursos necesarios para hacerlo en un único aporte.-

Que, conforme surge de los artículos 37° y 111° de la Ley N° 1597 Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento, es facultad del Concejo Deliberante disponer la exención en cuestión.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE GENERAL ACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1°: Autorícese al Departamento Ejecutivo a firmar convenio de Pago con la Sra. Juarez Ninfa Isabel, DNI: 5.299.906 sin los intereses generados lo que significa una *condonación de deuda de \$ 95.588,21.* (Noventa y cinco mil, quinientos ochenta y ocho con 21/00).-

Artículo 2°.- Facúltese a la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Municipal a realizar el cobro de la deuda generada al día 31-12-2022 en concepto de Tasas municipales correspondientes a la Referencia N° 1703, con un plan de pagos de 24 Cuotas iguales de \$ \$ 6925,35 más un Interés mensual del 3% (tres por ciento), lo que significa una cuota **de \$ 7133,11 (siete mil, ciento treinta y tres con 33/00)** pagaderos del 1 al 10 de cada mes.-

Artículo 3°.- La beneficiaria deberá abonar mensualmente la cuota mencionada en el artículo precedente más la cuota mensual correspondiente al mes en curso.-

Artículo 4°.- El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2° y 3° en tres meses consecutivos o alternados, deja SIN EFECTO lo establecido por esta normativa.-

Artículo 5°.- Remítase copia de la presente ordenanza a la Sra. Juarez Ninfa Isabel, DNI: 5.299.906



Concejo Deliberante de
General Acha

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, para sus demás efectos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA DE QUINCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS

ORDENANZA N° 6/2023